

bía efectuar este Comité a dicha Dirección General, órgano competente para conocer del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, así como en el artículo 6 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas". En Mérida, a dieciséis de febrero de dos mil.»

Mérida, 1 de marzo de 2000.—El Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, JULIO YUSTE GONZALEZ.

EDICTO de 2 de marzo de 2000, por el que se notifica el escrito número 503477, de 26 de enero de 2000, del Jefe de Servicio de Deportes a D. Luis Arévalo Samaniego.

Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, del escrito número 503477, de 26 de enero de 2000, del Jefe de Servicio de Deportes, dirigido al Sr. Luis Arévalo Samaniego, con domicilio en C/. Isla Salvadora n.º 4, de Collado Villalba (Madrid), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

«En contestación a su escrito con entrada en esta Consejería número 504181 de 23-12-99, en el que denuncia el incumplimiento por parte del Club Polideportivo Moralo de la obligación de llevar libros de contabilidad, le informo que no figura entre las competencias de esta Dirección General de Deportes la labor inspectora respecto de los documentos internos de una asociación privada, como es un club deportivo, motivo por el que deberá dirigir su denuncia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia».

Mérida, 2 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Deportes, ALEJANDRO HIDALGO MANCHADO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2000, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0143-CC/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Sr. Caballo Manrique, NIF 71.114.657-Z.

Ultimo domicilio conocido: C/. Simón Aranda, 5 - 2.º E, Villalón de Campos.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 13,30 horas del día 4 de abril de 1999, en el paraje conocido como «Arroyo Valfrío», en terreno perteneciente al término municipal de Cuacos de Yuste.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas. (60,10 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0141-CC/99

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Jesús Quirós Lucas, NIF 2.855.087-M.

Ultimo domicilio conocido: C/. Puerto de Maspalomas, 5-11-1. Madrid.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 14,45 horas del día 4 de abril de 1999, en el paraje conocido como «Arroyo Valfrío», en terreno perteneciente al término municipal de Cuacos de Yuste.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,40 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0087-CC/99

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Miguel Fernández Santiago, NIF 07.971.464-D.

Ultimo domicilio conocido: C/. Villares de la Reina, 3, Salamanca.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 01,30 horas del día 2 de abril de 1999, en las márgenes del Pantano de Gabriel y Galán, en terreno perteneciente al término municipal de Zarza de Granadilla.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20

de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,40 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0067-CC/99

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Angel Petisto Iglesias, NIF 07.797.800-H.

Ultimo domicilio conocido: C/. Las Paces, 31-BJ Salamanca.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 14,35 horas del día 2 de abril de 1999, en el Pantano Arrocanto, en terreno perteneciente al término municipal de Almaraz del Tajo.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,40 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a

disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0057-CC/99

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Enrique Ramiro Pantrigo, NIF 53.503.114-W.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerro Buena Vista, 17, Getafe.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 10,00 horas del día 2 de abril de 1999, en el paraje conocido como el «El Batán», en la orilla del río Ibor, en terreno perteneciente al término municipal de Fresnedoso de Ibor.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,40 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0038-CC/99

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Emilio Gordillo Belmonte, NIF 07.441.266-F.

Ultimo domicilio conocido: Barrio Santa Teresa, 6. Plasencia.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 16,15 horas del

día 1 de abril de 1999, en el paraje conocido como «Puente la Reina», en terreno perteneciente el término municipal de Santibáñez el Alto.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,40 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0036-CC/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Antonio Gordillo Belmonte, NIF 6.947.560-H.

Ultimo domicilio conocido: Bloque Santa Teresa, 35. Plasencia.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 16,15 horas del día 1 de abril de 1999, en el paraje conocido como «Puente la Reina», en terreno perteneciente al término municipal de Santibáñez el Alto.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,40 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0035-CC/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Francisco Rodríguez Benito. NIF 11.771.867-F.

Ultimo domicilio conocido: C/. Fabián de Monroy, 5, 1.º B. Plasencia.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 16,15 horas del día 1 de abril de 1999, en el paraje conocido como «Puente la Reina», en terreno perteneciente al término municipal de Santibáñez el Alto.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,40 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0373-CC/98.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Antonio López Viñas (Hotel Esperanza). NIF 7.339.943-E.

Ultimo domicilio conocido: Pol. Industrial, Parcela 5-A. Plasencia.

Hechos imputados: 1.—Deficiencias en las condiciones de limpieza e instalaciones de las habitaciones. 2.—Facturar por el desayuno la cantidad de 375 ptas, cuando tiene declarado como precio máximo 200 ptas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: 170.002 ptas. (1.021,73 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0340-CC/98.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Hermanos Vaquero Cuesta, C.B. (Host. «Nuria»). NIF E-10106342.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Mayor, 27. Trujillo.

Hechos imputados: No presentar ante la autoridad turística, en el plazo indicado en la comunicación de la Dirección General de Turismo (Servicio Territorial de Cáceres), de fecha 29 de junio de 1998, los precios que han de regir en su establecimiento durante el año 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Apercibimiento.

Sanción: 0 ptas. (0 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2000, sobre información pública de reversión de un tramo antiguo perteneciente a la carretera EX-112 (C-4311).

Habiéndose solicitado por D. José María Matamoros Duarte, la reversión de un tramo antiguo perteneciente a la carretera EX-112 (antigua C-4311) de Zafra a Villanueva del Fresno, comprendido entre los pp.kk. 48,550 al 48,650, margen derecha, término municipal de Oliva de la Frontera, con una superficie de 1.000 m², siendo colindante D. José Pardo Perdigón, y habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del mejor derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de un mes, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en C/. Cárdenas, n.º 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 2 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Vargas Bote.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

A N E X O

Denunciado: D. Antonio Vargas Bote.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ródano, 4-6.º C. Aldea Moret. Cáceres.

Expediente: n.º DGSPC S/ 104-98.

Normativa infringida:

— Art. 3 del R.D. 24/1988, de 26 de abril, sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los arts. 177 y sgts. del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.º

— Ley 26/1984, de 19 de julio, Gral. para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24 de julio), art. 34.1, en relación con los arts. 2.1.1 y 2.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE 168, de 15 de julio).

Sanción: Veinte mil (20.000) ptas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel de la publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: El Consejero de Sanidad y Consumo.